

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Polímeros y Biopolímeros por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cataluña

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

#### 1.2 - Contexto

Se actualiza la información sobre la Escola de Doctorat como responsable de todos los programas oficiales de doctorado de la universidad, y las referencias específicas del programa, manteniendo la esencia del mismo.

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace a las normativas de permanencia.

#### 1.4 - Colaboraciones

Las colaboraciones mediante convenio con otras universidades e instituciones iniciales se han sustituido por los convenios vigentes. Asimismo, se ha actualizado la información que figuraba en el apartado "Otras colaboraciones", incorporando la lista vigente de universidades y centros de investigación internacionales con los que se formalizan cotutelas o intercambio de profesorado y estudiantado.

#### 3.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado este apartado de acuerdo con los procedimientos vigentes sobre captación, admisión, acogida, matrícula, calendarios académicos, etc., con sus correspondientes enlaces a páginas web de la institución y se ha añadido el perfil de ingreso al programa.

#### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se consideran adecuadas las normativas académicas generales de la UPC para los programas de doctorado. Los criterios de admisión se han definido como: currículum (70%), entrevista personal y motivación (15%), conocimiento del idioma inglés (15%) y se indica explícitamente que estar en posesión de financiación no es un criterio de admisión. Por todo ello, se considera que este apartado se ha modificado adecuadamente.

### 3.4 - Complementos formativos

Los complementos formativos se consideran coherentes y adecuados al perfil de ingreso, estando todos los complementos ligados al Master's Degree in Chemical Engineering. La Comisión Académica del título es la responsable de definir los complementos formativos en función de la titulación de acceso, lo que se considera adecuado.

### 4 - Actividades formativas

En conjunto, las actividades formativas propuestas se consideran coherentes con el perfil de formación. No obstante, se recomienda que la actividad de publicaciones pase a ser obligatoria, exigiéndose al menos una publicación en una revista científica de calidad contrastada.

La planificación temporal, consensuada anualmente entre el estudiante y el tutor académico se considera adecuada y coherente. Se destaca, además, el esfuerzo por mejorar la transparencia, ya que dicha planificación se encontrará recogida documentalmente. También se considera muy adecuada la posibilidad de modificar, anualmente, la planificación inicial. No se indica el número mínimo de horas que el estudiante debería dedicar a las actividades optativas.

Los procedimientos de evaluación tanto del progreso del doctorando (a través de sesiones públicas en el que el doctorado habrá de presentar sus progresos) como del proceso de formación (con la realización de informes de valoración o encuestas por parte tanto del alumno como del tutor) se consideran adecuados.

Las acciones de movilidad se definen correctamente; no se consideran obligatorias, excepto en el caso de optar a mención internacional.

### 5.1 - Supervisión de tesis

Se ha actualizado este apartado de acuerdo con la legislación vigente y las normativas académicas de la UPC que son de aplicación. Asimismo, se aprovecha para actualizar datos que evidencian la presencia de expertos internacionales.

### 5.2 - Seguimiento del doctorando

Los procedimientos de seguimiento del progreso del doctorando (a través de sesiones públicas anuales en el que el doctorado habrá de presentar sus progresos) como del proceso de formación, mediante la documentación de los logros obtenidos en el documento de actividades del doctorando, se consideran adecuados.

### 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctorales

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales, común para todos los programas de doctorado de la UPC, es pública y está de acuerdo con la normativa vigente.

### 6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se han actualizado los datos correspondientes a las líneas y los grupos de investigación del programa, los datos del profesorado vinculado y su producción científica a los últimos cinco años. Las 8 líneas de investigación se llevan a cabo por profesores que cumplen los requisitos de calidad en cuanto a sexenios vivos y que se encuentran integrados en tres grupos de investigación consolidados. La línea L6: POLQUITEX Materiales Poliméricos y Química Textil, no ha dirigido ninguna tesis en los últimos 5 años. Se debería promover la dirección de tesis en esta última línea, si se considera que esta se tiene que mantener en el programa.

### 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

La labor de dirección de tesis doctorales se computa, claramente, en forma de horas de docencia, mecanismo que se considera adecuado. No se contempla una figura específica de tutor académico diferente a la de director/a de la tesis, aunque se computan las labores administrativas derivadas del seguimiento de las actividades de doctorado.

### 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se amplía la información referente a los servicios generales disponibles actualmente en la Universidad y actualizando aquella información que ya no era vigente. Respecto a los recursos propios del programa de doctorado, se ha actualizado la información referida a los espacios, puesto que en el año 2016 el programa y el Departamento se desplazaron a la sede del Campus de nueva creación Diagonal Besós.

### 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se han actualizado los tres Subapartados incluidos, de acuerdo con los procedimientos actuales: Sistema de Garantía de la Calidad de la Escuela de Doctorado de la UPC; Procedimientos específicos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad del programa; y Criterios específicos en el caso de extinción del programa. Asimismo, se ha actualizado el valor de la tasa de abandono estimada y el texto justificativo incorporado en el subapartado "Justificación de los indicadores propuestos".

#### 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se ha actualizado este apartado de acuerdo con los procedimientos de análisis de la inserción laboral y de la satisfacción de egresados, mediante las encuestas de AQU Catalunya.

#### 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se han actualizado los datos de este apartado, tanto los resultados obtenidos hasta ahora (ampliando considerablemente el número de indicadores relativos a los últimos 5 años), como la previsión futura. Según los datos aportados, el periodo para la realización de la tesis doctoral es superior a los 3 años, para un estudiante a tiempo completo. Además, las previsiones futuras están en un 18 % para las tesis defendidas en 3 años y en un 82 %, para las tesis defendidas en 4 años. Esta previsión debería ser motivo de reflexión por parte de la Comisión Académica del programa.

#### 9. - Responsable, solicitante y representante legal del título

Se actualiza la persona responsable (director de la Escuela de Doctorado), el solicitante (vicerrectora de Política Académica) y el representante legal (rector) del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 14/05/2021